

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2015, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra en virtud de concurso, a Don Enrique Aranda Aguilar Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución conjunta de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 7.1.2015 (BOE 9.2.2015 y BOJA 9.2.2015, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE núm. 182, de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y demás disposiciones concordantes.

El Rector de la Universidad de Córdoba y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, han resuelto nombrar a don Enrique Aranda Aguilar, Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.

En el Área de Conocimiento de: «Medicina».

Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).

Actividades Docentes: Docencia en la asignatura «Hematología y Oncología Médica» de la titulación de Graduado en Medicina, «Bases celulares y moleculares del cáncer» del Master Oficial en Investigación Biomédica Traslacional, «Oncología Médica» de segundo ciclo de la Licenciatura en Medicina, y otras propias del área.

Actividades Investigadoras: Terapia dirigida en cáncer: Identificación de mecanismos moleculares de resistencia para una selección de pacientes y un uso racional de la terapia combinada. Actividades Asistenciales: Las propias de la Especialidad de Oncología Médica. Especialidad: Oncología.

Servicio Asistencial: Unidad de Gestión Clínica y Servicio de Oncología Médica del Hospital Universitario Reina Sofía.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 21 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González; el Rector, José Carlos Gómez Villamandos.